

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **163**

Fecha: 24/10/2023

Página: **1**

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|--|------------------------------------|--|---|------------|-------|
| 20001 31 10 001 2012 00536 | Verbal Sumario | KARINA PATRICIA - FUENTES MONTES | JORGE ARMANDO - BASTIDAS MENDOZA | Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda de Disminución de Cuota Alimentaria, y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo. | 23/10/2023 | |
| 20001 31 10 001 2012 00647 | Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios | EMMA MARGARITA CASTILLO VIDES | EDGAR AGUSTIN - ARMENTA MAESTRE - CAUSANTE | Auto decreta levantar medida cautelar Auto decreta levantar medida cautelar, conforme las consideraciones expuestas en esta providencia. | 23/10/2023 | |
| 20001 31 10 001 2017 00277 | Jurisdicción Voluntaria | ANGELINA DEL CARMEN OÑATE BERMUDEZ | SIN DEMANDADO | Auto que Ordena Requerimiento Se dispone requerir a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a efectuar la adecuación ordenada en providencia del 23 de mayo de 2023, so pena de que se declare el desistimiento tácito en los términos del artículo 317 del CGP. | 23/10/2023 | |
| 20001 31 10 001 2021 00057 | Verbal | DIEGO FERNANDO VALENCIA ROA | LILIAN ELENA CASADIEGO LEONES | Auto que Ordena Requerimiento REQUIERASE a la parte demandante para que efectúe la notificación personal a la demandada, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la ley; a fin de integrar el contradictorio y así, evitar la parálisis del presente proceso de liquidación de sociedad conyugal. Se resuelven otras solicitudes presentadas al interior del proceso. | 23/10/2023 | |
| 20001 31 10 001 2021 00220 | Acciones de Tutela | JHAN JAIDER ALVARADO MANJARREZ | DIRECCION DE SANIDAD FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL | Auto resuelve corrección providencia Auto resuelve corrección de providencia, conforme las consideraciones expuestas en este proveído. | 23/10/2023 | |
| 20001 31 10 001 2022 00212 | Verbal Sumario | YULIS MARCELA MUÑOZ BENITEZ | GUSTAVO ADOLFO QUINTERO CASTRO | Auto Interlocutorio Declarar que el demandado incumplió parcialmente con la cuota del mes de febrero de 2023, como se indicó en antecedencia. En consecuencia, se ordena el descuento por nómina de la cuota alimentaria concertada en audiencia del 15 de diciembre de 2022. Comuníquese lo decidido al Banco BBVA como empleador del demandado. Abrir cuaderno separado (C02Aumento) en el expediente, a fin de calificar la demanda de aumento visible en el PDF 45 del cuaderno principal del paginario. | 23/10/2023 | |
| 20001 31 10 001 2022 00212 | Verbal Sumario | YULIS MARCELA MUÑOZ BENITEZ | GUSTAVO ADOLFO QUINTERO CASTRO | Auto admite demanda Auto admite demanda de Aumento de Cuota Alimentaria, y ordena notificar. | 23/10/2023 | |
| 20001 31 10 001 2022 00270 | Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios | JAIME ENRIQUE - TORRES RAMOS | ZOILA - RAMOS PEINADO | Auto Interlocutorio Se resuelven varias solicitudes presentadas al interior del proceso; Se requiere a las partes para que procedan conforme lo ordenado en esta providencia. | 23/10/2023 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|---|------------|-------|
| 20001 31 10 001 2023 00166 | Ejecutivo | INGRID DAMIANA - CALDERON RAMIREZ | FERNANDO DE JESUS - MONTAÑO AVILA | Auto decreta medida cautelar Auto decreta medida cautelar, conforme las consideraciones expuestas en esta providencia. Se ordena requerir a la parte demandante para que, efectúe nuevamente la remisión de la notificación personal, mediante mensaje de datos, al canal digital del demandado con todas las especificidades mencionadas en antecedencia, acompañada del acuse de recibo o la constancia de que el destinatario accedió al mensaje o en su defecto, demuestre haber remitido copia de la demanda y sus anexos a la dirección electrónica del ejecutado en la diligencia de notificación realizada el 20 de junio de 2023. | 23/10/2023 | |
| 20001 31 10 001 2023 00286 | Ejecutivo | NEIBY PATRICIA SOLANO PINO | NESTOR CAMARGO DIAZ | Auto que Ordena Correr Traslado De las excepciones de mérito presentadas por el ejecutado a través de su apoderada, CÓRRASE traslado a la ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer; de acuerdo a lo señalado en el numeral 1º del artículo 443 del C. G del P. | 23/10/2023 | |
| 20001 31 10 001 2023 00314 | Verbal | MARTHA LUCIA TORRES ZAPATA | GINO YANIL - MANJARRES PEREZ | Auto inadmite demanda Inadmitir por segunda vez la presente demanda, por las razones expuestas en esta providencia; Conceder a la parte demandante, el término improrrogable de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, para que subsane los defectos anotados, so pena de su rechazo. | 23/10/2023 | |
| 20001 31 10 001 2023 00341 | Verbal | ILDA MERCEDES OLIVERAS MONTAÑO | ADRIANA ARIAS OLIVERAS | Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo. | 23/10/2023 | |
| 20001 31 10 001 2023 00349 | Verbal | JOSE ARAQUE HEBRAT | DIANA PAOLA VILLA SANCHEZ | Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo. | 23/10/2023 | |
| 20001 31 10 001 2023 00356 | Jurisdicción Voluntaria | YORLINSON RIOBO MIRANDA | SIN DEMANDADO | Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo. | 23/10/2023 | |
| 20001 31 10 001 2023 00357 | Verbal | LISIS YALILE GUTIERREZ ORTEGA | OSCAR JOSE HERNANDEZ CERRO | Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo. | 23/10/2023 | |
| 20001 31 10 001 2023 00358 | Jurisdicción Voluntaria | LUZ MARY ROJAS ROJAS | SIN DEMANDADO | Auto admite demanda Auto admite Demanda; De conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y el artículo 97 del CC, emplácese al desaparecido señor Carlos Enrique Lambraño Oviedo, y prevéngase a quienes tengan noticias de él para que informen a este juzgado. El emplazamiento se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas sin necesidad de publicación en un medio escrito. | 23/10/2023 | |
| 20001 31 10 001 2023 00360 | Verbal | JAIME MENDOZA MORALES | MARITZA GUILLEN RAMOS | Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo. | 23/10/2023 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/10/2023 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO